

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que ciman de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 peseta al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

FERROCARRILES

Con fecha 7 del actual se ha dictado por este Gobierno civil la siguiente resolución:

«Cumplidos en este expediente todos cuantos trámites previene la Real orden de fecha 9 de Agosto de 1901, y—Resultando que con motivo de la avería ocasionada el día 24 del mes de Octubre del año último por el tren número 101 al cruzar el paso á nivel situado en el kilómetro 224-877 de la línea Plasencia Astorga, avería consistente en la muerte de Josefa García y contusiones de Dionisio Pérez Velasco, ambos vecinos del pueblo de Santa Clara de Avedillo, la 3.ª división de ferrocarriles propone se multe á la Compañía explotadora de la mencionada línea en la cantidad de 500 pesetas á más de la destitución del empleado responsable del accidente.—Resultando que la Compañía explotadora de la línea formula sus descargos en el sentido de que reconociendo la falta de su Agente le ha dado de baja en el servicio y que como aquel era insolvente se ha apresurado á pagar á los perjudicados la indemnización de 5.000 pesetas que es lo que subsidiariamente á falta del directo responsable venía obligada á efectuar y por lo tanto se considerara suficientemente castigada.—Resultando que la Comisión provincial de acuerdo con los razonamientos que en su descargo aduce el Sr. Director Gerente de la Compañía, propone la no imposición de la multa.—Resultando que oída nuevamente la División de ferrocarriles insiste en que la falta cometida por la Compañía debe castigarse, pero que

teniendo en cuenta que ya ha satisfecho la responsabilidad pecuniaria y que en realidad la culpa del accidente fué debido á descuido de la Guardia-barrera, la multa debe rebajarse á la cantidad de 250 pesetas.—Considerando que el hecho de que la Compañía haya satisfecho la indemnización pecuniaria de las 5.000 pesetas no la exime de la responsabilidad á que también se ha hecho acreedora por incumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Policía de ferrocarriles y Reglamento dictado para su ejecución, este Gobierno civil ha dispuesto imponer á la mencionada Compañía la multa de 250 pesetas propuesta por la División de ferrocarriles en su segundo dictamen.»

Lo que en cumplimiento de la prescripción 2.ª de la Real orden de 9 de Agosto de 1901 se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora 12 de Febrero de 1914.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda.

Las Juntas municipales del Censo de los pueblos que á continuación se citan, han participado á este Gobierno la designación de los locales que se expresan para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar en el año actual.

Zafara.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Fresno de la Polvorosa.—Sección única.—Local, Escuela de niños y niñas.

Zamora 17 de Febrero de 1914.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda

(«Gaceta» del 14 de Febrero de 1914.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo establecido por el artículo 11 de la ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de 100 plazas de aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en

la provincia de Madrid, mediante examen y reconocimiento facultativo, entre los licenciados y retirados de la Guardia civil, Carabineros y del Ejército, mayores de 23 años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1'660 metros, los cuales, una vez admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la citada Ley, tendrán derecho á ocupar las vacantes con sueldo que existan en la misma y las que se produzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1914.—Sánchez Guerra.—Señor Director general de Seguridad.

Dirección General de Seguridad

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de cien plazas de aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, los cuales tendrán derecho á ocupar las vacantes con sueldo que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos á examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia civil, de Carabineros y del Ejército, mayores de veintitres años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, y no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura de mínima de 1,660 metros.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de esta Dirección General hasta el día 5 inclusive del mes de Marzo próximo.

Por esta Dirección se pedirá á las provincias en que residan los interesados, informes respecto á la conducta y antecedentes de los mismos.

A la instancia se acompañará copia de la licencia militar del solicitante, autorizada por un Comisario de Guerra, certificados de nacimiento y de no tener antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones, y todas las solicitudes con los documentos, informes que se estimen

convenientes, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen, con acta de calificación individual, firmado por el Tribunal examinador, serán sometidas á la consideración de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, la cual resolverá, sin apelación, si se admite ó no al aspirante, publicándose en la *Gaceta* la relación de los admitidos.

Los exámenes se verificarán en Madrid y se contraerán á la prueba de lectura, escritura y conocimiento de los vigentes Reglamentos del servicio del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos por cada una de las tres preguntas á que se contrae el examen, y requiriéndose seis para la aprobación de cada una de ellas.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de Marzo de 1911.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar á esta Dirección un ejemplar del BOLETIN el mismo día en que aparezca.

Madrid, 11 de Febrero de 1914.—El Director general, R. Méndez Alanís.

Universidad de Salamanca

Vacante en la Secretaria general de esta Universidad una plaza de Escribiente, dotada con el sueldo de mil pesetas anuales, que debe ser provista entre Bachilleres conforme á los preceptos de la Ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, este Rectorado anuncia dicha plaza por término de 20 días, contados desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Los interesados presentarán las instancias, escritas de su puño y letra, y documentadas, dentro del expresado término, en la hora de once á doce, en la referida Secretaría general.

Trascurrido el plazo de convocatoria el Rector que suscribe elevará al Ministerio de Instrucción pública la propuesta del aspirante que crea debe ser nombrado, según se determina en el artículo 6.º del mencionado Decreto.

Salamanca 12 de Febrero de 1914.—El Rector, Miguel de Unamuno. R—513

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Zamora

EDICTO

Habiendo cesado en el cargo de Habilitado de los Maestros de 1.ª enseñanza del partido de Alcañices D. Manuel Calvo y solicitada por el mismo la devolución de la fianza que para el desempeño de dicho cargo tiene constituida en forma legal, se hace saber á los Maestros y Maestras del mencionado partido, á fin de que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto, acudan á esta Sección si tuvieran alguna reclamación que hacer contra la gestión de dicho habilitado en lo relativo al percibo de haberes.

Zamora 13 de Febrero de 1914.—El Jefe de la Sección, Francisco Casas y Alaiz.

Sección provincial de Pósitos

Don Pedro Solache Morquecho, Oficial Habilitado de la Sección provincial de Pósitos de Zamora, de la que es Jefe D. Eustasio García de la Serna.

Certifico: Que los contingentes que han sido liquidados y corresponde satisfacer á cada uno de los Pósitos de esta provincia por el año próximo pasado de 1913, son los que á continuación se expresan.

Número.	PÓSITOS	Pesetas.
1	Arquillos	21'85
2	Benavente	177'37
3	Bermillo de Sayago	50'19
4	Bóveda de Toro	62'66
5	Cabañas de Sayago	6'91
6	Cañizal	111'83
7	Cañizo	56'67
8	Castronuevo	19'13
9	Cerecinos de Campos	110'16
10	Corese	201'11
11	Corrales	168'15
12	Cotanes	76'22
13	Cubo del Vino	73'72
14	Faramontanos de Tábara	33'52
15	Folgoso de la Carballeda	1
16	Fresno de la Ribera	59'79
17	Fresno de Sayago	27'74
18	Friera de Valverde	9'90
19	Fuente el Carnero	74'32
20	Fuentelapeña	131'35
21	Fuentesauco	145'02
22	Fuentes de Ropel	471'45
23	Hiniesta (La)	20'30
24	Maderal (El)	29'82
25	Malva	23'89
26	Manzanal del Barco	17'52
27	Montamarta	77'13
28	Morales de Toro	237
29	Morales de Valverde	13'73
30	Moreruela de Tábara	38'10
31	Muelas del Pan	19'26
32	Muga de Sayago	23'85
33	Olmo (El)	22'50
34	Pajares de la Lampreana	2'74
35	Peleagonzalo	15'99
36	Peque	13'40
37	Pinilla de Toro	62'88
38	Pozoantiguo	177'63
39	Puebla de Sanabria	105'20
40	Pública de Valverde	3'62
41	Sanzoles	19'31
42	San Cebrián de Castro	154'25
43	San Cristobal de Entreviñas	16'34
44	San Miguel de la Ribera	33'32
45	San Pedro de Zamudia	10'77
46	Santa Colomba de las Monjas	29'37
47	Tábara	31'82
48	Tagarabuena	45'30
49	Toro	235'88
50	Torrebrades	53'58
51	Valcabado	28'78
52	Vallesa de la Guareña	54'97
53	Vezdemarbán	87'03
54	Villaescusa	85'51
55	Villalube	133'38
56	Villamor de los Escuderos	83'88
57	Villanazar	20'83
58	Villanueva de Azoague	1
59	Villardéfallaves	28'16
60	Villardiga	138'07
61	Villavendimio	361'33
62	Villaveza del Agua	116'66
63	Villaveza de Valverde	3'33
Total.....		4.730'86

Y para remitir al Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos expido la presente visada por el Sr. Jefe de esta Sección en Zamora á 28 de Enero de 1914.—El Habilitado, Pedro Solache.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Eustasio García de la Serna.

R—538

RECAUDACIÓN

ANUNCIO

Con fecha 17 de los corrientes y por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, ha sido

nombrado D Andrés Delgado Gaita, Agente ejecutivo, para que haga efectivos los descubiertos que á su favor tiene el Pósito de Villamor de los Escuderos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la Corporación administradora é interesados respectivos y á los efectos del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.

Zamora 13 de Febrero de 1914.—El Jefe de la Sección, Eustasio G. de la Serna. R—520

Provincia de Zamora.

AÑO DE 1913

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	6
Tifo exantemático	"
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	2
Viruela	"
Sarampión	3
Escarlatina	"
Coqueluche	"
Difteria y Crup	2
Grippe	6
Cólera asiático	"
Cólera nostras	"
Otras enfermedades epidémicas	5
Tuberculosis pulmonar	20
Tuberculosis de las meninges	2
Otras tuberculosis	7
Cáncer y otros tumores malignos	9
Meningitis simple	17
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	37
Enfermedades orgánicas del corazón	37
Bronquitis aguda	29
Bronquitis crónica	11
Neumonía	19
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	25
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	8
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	144
Apendicitis y Tiflitis	1
Hernias y obstrucciones intestinales	3
Cirrosis del hígado	6
Nefritis y mal de Bright	5
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	"
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis fiebril puerperal	2
Otros accidentes puerperales	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	24
Debilidad senil	18
Muertes violentas	9
Suicidios	1
Otras enfermedades	116
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	42
TOTAL.....	617

Población		272.976
NÚMERO DE HECHOS	Absoluto.....	773
	(Nacimientos)	617
	(Defunciones)	167
Por 1.000 habitantes	(Natalidad)	2'83
	(Mortalidad)	2'26
	(Nupealidad)	0'61

NÚMERO DE NACIDOS	Vivos.	Varones	395
		Hembras	378
Núm. de fallecidos	Vivos.	Legítimos	740
		Ilegítimos	27
		Expósitos	6
	Total.	773	
Muertos.	Legítimos	12	
		Ilegítimos	"
		Expósitos	"
	Total.	12	
Varones		295	
Hembras		322	
Menores de 5 años		301	
De 5 y más años		316	
En hospitales y casas de salud		11	
En otros establecimientos benéficos		6	

Zamora 3 de Diciembre de 1913.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. R—2674

Ayuntamientos.

TORO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1913.

Sesión ordinaria, 2.ª convocatoria del día 10 de Noviembre. Se celebró bajo la presidencia del señor Alcalde D. Gregorio Sevillano Sánchez, con asistencia de doce Concejales, después de leída y aprobada el acta de la anterior dió cuenta de la resolución favorable de la concesión de prórroga del actual contrato de arrendamiento de Consumos y arbitrios por término de dos años.

Se examinó el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1914, cuyo resumen es por ingresos 199.401 pesetas y 3 centimos, y por gastos igual suma, discutiéndose en las sesiones sucesivas de los días 12 y 13.

Sesión ordinaria del día 24, 2.ª convocatoria. Se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Sevillano Sánchez, con asistencia de seis Concejales, continuándose la discusión del presupuesto y aprobándose con las modificaciones que constan en las actas respectivas.

Se acordó adjudicar sin perjuicio de tercero á D. Raimundo Mateos Gómez una parcela de terreno sobrante de la vía pública, situado en la plazuela de Santa Clara, y que linda con una casa de la propiedad de su mujer, por la cantidad de 75 pesetas.

Se señaló para la subasta de la limpieza pública el día 23 de los corrientes y hora de las once.

Se concedió autorización á D. Lázaro García para edificar un horno tejar, en una tierra de su propiedad, con arreglo á las Ordenanzas municipales.

Se aprobó una cuenta de los Escribientes en las últimas elecciones.

Se aprobó la distribución de fondos del mes corriente, que asciende á 14.534 pesetas 23 céntimos.

Por último se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Octubre.

En cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, formo el presente que autorizará el Sr. Alcalde con su V.º B.º, en Toro á 25 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Valeriano Bedate.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

Sesión del día 29 de Diciembre de 1913.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acordó su aprobación y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal, se

remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Secretario, Valeriano Bedate.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. R—402

BRETÓ DE LA RIBERA

Ignorándose el paradero actual del mozo Gelasio Velasco León, hijo de Joaquín y Loreto, que nació en este pueblo el día 22 de Diciembre de 1893, así como el de sus padres ó representantes legales, el cual se halla comprendido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita por medio del presente para que comparezca en la Casa Consistorial en los días 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximo que tendrá lugar el sorteo, clasificación y declaración de soldados; apercibiéndole que de no verificarlo ó justificar debidamente haberlo hecho en algún otro Ayuntamiento, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Bretó de la Ribera 10 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Antonio Velasco. R—497

TORRES DEL CARRIZAL

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito el reparto de consumos para el corriente año, se anuncia á los contribuyentes en él comprendidos que se halla expuesto al público por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de esta provincia, durante los cuales pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten

Torres del Carrizal 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Valero Gallego. R—507

VILLABRÁZARO

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales que ha de regir para el actual año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villabrázaro 4 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Rafael Valera. R—472

FERRERAS DE ABAJO

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento de consumos, y por el Ayuntamiento el de rastrojera y barbechera para el año de 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en ellos comprendidos y puedan éstos presentar las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia que las que no se presenten durante ese plazo no serán admitidas.

Ferrerías de abajo 3 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Pedro San Román. R—480

VIDEMALA

Terminados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el repartimiento de consumos y municipales de este distrito, formados para el año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo

pueden ser examinados por cuantos contribuyentes estén en él comprendidos y entablar cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra el mismo; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten, por justas y razonadas que sean.

Videmala 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, José Prada. R—500

VILLALONSO

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos de este distrito para el corriente año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villalonso 12 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Constantino Marcos. R—511

MUGA DE SAYAGO

Terminado por la Junta del gremio el repartimiento de consumos para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por espacio de ocho días, contados desde su inserción en el periódico oficial de la provincia; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Muga de Sayago 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Manuel Ramos. R—489

TARDEMEZAR

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento vecinal de este distrito para el año 1914, se encuentra expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde que aparezca la presente inserta en el periódico oficial de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y poner las reclamaciones que tengan por conveniente; apercibidos que pasado dicho plazo, no se oirán las que se presenten.

Tardemezár 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Agapito Delgado. R—490

OLMILLOS DE CASTRO

Terminado por los representantes de los gremios el reparto de consumos, como igualmente por la Junta municipal el extraordinario de paja y leña para el año actual de 1914, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Olmillos de Castro 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Esteban Fernández. R—510

VENIALBO

Terminado por la Junta del concepto el repartimiento de consumos para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante los cuales puedan examinarlo cuantos interesados les conenga; pues pasado dicho plazo no se admitirán las reclamaciones que en aquellos se admiten.

Venialbo 12 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Adolfo Cardoso. R—498

FERRERAS DE ABAJO

Don Pedro Santamaría Ferreró, Alcalde Constitucional de Ferreras de abajo.

Hago saber: Que con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en este alistamiento los siguientes mozos:

Manuel Benigno García García, hijo de Isidro y María.

Santiago Puente Martín, hijo de Saturnino y María.

Y como se ignora el paradero de unos y otros, se les cita por el presente para que comparezan:

El día 15 de Febrero á las siete de la mañana, al acto del sorteo.

El día 1.º de Marzo á las nueve, al acto de la clasificación de soldados.

De no comparecer les parará el perjuicio consiguiente; advirtiéndole que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones que ordena la referida Ley por ignorarse el paradero de sus padres, así como el de los interesados.

Ferreras de abajo 6 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Pedro Santamaría. R—479

VILLALOBOS

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este término para el reemplazo actual los mozos Gonzalo Manrique Caso, hijo de Tomás y Valeriana y Gregorio Rodríguez Hernández, hijo de Andrés y Crispula, naturales todos de esta localidad, cuyo paradero se ignora, aunque se cree se hallan en la República Argentina, se les cita por el presente para que por sí ó por medio de representante comparezcan á los actos del sorteo, clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar el 15 del actual y 1.º de Marzo siguiente respectivamente; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar si no lo verifican.

Villalobos 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Victorio Lobo. R—486

VILLAR DEL BUEY

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se expresan al alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo para el reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente anuncio para que se presenten ante el Ayuntamiento de mi presidencia el día 1.º del próximo Marzo en que ha de tener lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, á las ocho de su mañana.

Victor Eleno Vaquero, Jesús Velasco Velasco, Antonio Santos Benítez, Vicente Benítez Eleno, Marcelino Montero Benítez y Constantino de San Agapito.

Villar del Buey 10 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Manuel Carrascal. R—470

ALCAÑICES

Ignorándose la vecindad y domicilio de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento formado en esta localidad para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, se les cita por el presente para que en los días 15 del corriente mes y 1.º de Marzo próximo concurran á esta Casa Consistorial con el objeto de presenciar é intervenir en las operaciones del sorteo y clasificación y declaración de soldados; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Alcañices 10 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco del Río. R—474

Nombres de los mozos.

Mateo de la Iglesia Fernández, hijo de Juliana. Miguel Escudero Domínguez, hijo de Pascual y Carmen.

Federico España Rodríguez, hijo de Angel y Dominga.

Mariano Vaso Moyano, hijo de Miguel y Antonia.

MAHIDE

Ignorándose el actual paradero del mozo alistado en este Ayuntamiento para el actual reemplazo, Vicente Manjón Lorenzo, hijo de José y Gabriela, el cual estuvo en el Hospicio provincial de Zamora, se cita por medio del presente para que comparezca en la Casa Consistorial los días 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximo que tendrá lugar el sorteo y la clasificación y declaración de soldados á las horas de las siete y once de la mañana respectivamente; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Mahide 7 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Juan Ramos. R—477

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares

SALAMANCA

Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería

Don Eugenio Martín Sansana, Segundo Teniente del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente que por faltar á concentración á filas se le sigue al recluta de este Regimiento Gregorio Nistal Vasco.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gregorio Nistal Vasco, natural de Samir de los Caños, provincia de Zamora, vecindado en Marsella (Francia), Capitanía General de la 7.ª Región, hijo de Juan y de Dominga, de 21 años de edad, de un metro 610 milímetros de estatura y cuyas demás señas personales se ignoran; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, comparezca á mi disposición en esta plaza y Cuartel que ocupa este Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por faltar á concentración á filas se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del mencionado Gregorio Nistal, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al Cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Salamanca 11 de Febrero de 1914.—Eugenio Martín. R—488

OVIEDO

Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3

Iglesias Bernardo, Daniel; hijo de José y de Margarita, natural de Manzanal de arriba, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, de 21 años de edad, estatura 1'640 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor

del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 2, D. Emilio Recio Andreu, residente en esta plaza Oviedo 9 de Febrero de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Emilio Recio. R—485

Gonzalo Garzón, Alonso; hijo de Miguel y Teresa, natural de Fresnadillo, Ayuntamiento de Abellón, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Federico García de la Concha, residente en esta plaza.

Oviedo 9 de Febrero de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Federico García de la Concha. R—486

Viñuela Corporales, Jenaro Honorino; hijo de Victoriano é Inés, natural de Manganeses de la Lampreana, Ayuntamiento de Peñausende, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión pintor, de 21 años de edad, estatura 1'692 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3 D. Juan Giménez Ruiz, residente en esta plaza.

Oviedo 9 de Febrero de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Juan Giménez. R—487

Fernández Fagúndoz, Eladio; hijo de Fermín y de Martina, natural de San Juan del Rebollar, Ayuntamiento de San Vitero, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1'629 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Cayetano Alvarez Bardón, residente en esta plaza.

Oviedo 12 de Febrero de 1914.—El Capitán Juez instructor, Cayetano Alvarez. R—512

Juquera González, Antonio; hijo de Victor y Martina, natural de Villarejo de la Sierra, Ayuntamiento de Rábano de Aliste, provincia de Zamora de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,682 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3 D. Juan González García, residente en esta plaza.

Oviedo 13 de Febrero de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan González. R—534

Lobo Ramos, Miguel; hijo de Antolín y María, natural de San Pedro de la Viña, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión minero, de 21 años de edad, estatura 1'619 metros, domiciliado últimamente en Mieres, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Federico García de la Concha, residente en esta plaza.

Oviedo 13 de Febrero de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Federico García de la Concha.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 16 del actual desapareció del término de Pontejos un caballo cerrado, pelo tordo, vaciado el ojo izquierdo, alzada siete cuartas.

Su dueño Policarpo González, vecino de dicho pueblo, á quien darán razón caso de parecer.